

## **JGE88/2008**

**ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL CUAL SE APRUEBA LA REASIGNACIÓN DE RECURSOS HACIA LAS PRIORIDADES INSTITUCIONALES QUE PERMITAN EL USO MÁS EFICIENTE DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DEL EJERCICIO DEL GASTO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DE LAS UNIDADES RESPONSABLES CORRESPONDIENTE AL PERIODO ENERO-JUNIO DE 2008.**

### **Antecedentes**

1. El 30 de marzo de 2006, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la cual entró en vigor el 1 de abril de 2006 y de cuyo contenido se desprenden diversas obligaciones a cargo de los órganos con autonomía derivada de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. El 28 de enero de 2008, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG14/2008 para la aprobación del ajuste al Presupuesto del Instituto Federal Electoral para el Ejercicio Fiscal del año 2008 y por el que se establecen las obligaciones y las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria que se derivan de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Decreto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero del mismo año.
3. El 30 de abril de 2008, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo JGE33/2008 por el cual fue aprobada la actualización de los Lineamientos para la Autorización de Adecuaciones Presupuestarias.
4. El 31 de julio de 2008, la Dirección Ejecutiva de Administración emitió los Lineamientos generales para el seguimiento y evaluación del ejercicio presupuestal del año 2008.

## **C o n s i d e r a n d o**

- I. Que los artículos 41, base V, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 106, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales disponen que la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.
- II. Que el artículo 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que la administración de los recursos federales deberá realizarse con eficiencia, eficacia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
- III. Que el código comicial federal en su artículo 106, párrafo 2 señala que el patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y con las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de dicho código.
- IV. Que el código en su artículo 106, numeral 3 establece que los recursos presupuestarios destinados al financiamiento público de los partidos políticos no forman parte del patrimonio del Instituto, por lo que éste no podrá alterar el cálculo para su determinación ni los montos que del mismo resulten conforme la norma comicial federal.
- V. Que el artículo 106, numeral 4 del código de la materia dispone que el Instituto se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas, así como las del mencionado código.
- VI. Que conforme a lo establecido en el artículo 121, párrafo 1 del Código Federal Electoral, la Junta General Ejecutiva del Instituto será presidida por el

presidente del Consejo y se integrará con el secretario ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y de Administración.

- VII. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 122, párrafo 1, inciso b) del código comicial federal es atribución de la Junta General Ejecutiva, fijar los procedimientos administrativos, conforme a las políticas y programas generales del Instituto.
- VIII. Que el artículo 125, párrafo 1, incisos k) y p) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que corresponde al Secretario Ejecutivo proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como ejercer las partidas presupuestales aprobadas.
- IX. Que el artículo 133, párrafo 1, incisos a), b) y h) del código de la materia otorgan a la Dirección Ejecutiva de Administración las facultades de aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos, así como la prestación de los servicios generales en el Instituto y atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto.
- X. Que el artículo 39, párrafo 2, incisos b) y h) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral establece que le corresponde al Secretario Ejecutivo ejecutar y supervisar el adecuado cumplimiento de los acuerdos del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva, así como establecer los mecanismos para la adecuada coordinación de las acciones de la Junta General Ejecutiva, las Direcciones Ejecutivas y las Unidades Técnicas, con las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales.
- XI. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48, párrafo 1, incisos b) y e) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral corresponde a la Dirección Ejecutiva de Administración establecer y aplicar las políticas generales, criterios técnicos y lineamientos a que se sujetarán los programas de administración de personal; recursos materiales y servicios generales; recursos financieros y de organización del Instituto, así como organizar y dirigir la administración de los recursos materiales, financieros, así como la administración del personal del Instituto.

- XII. Que de conformidad con el artículo 76, párrafo 1, incisos, f) y m) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, corresponde a la Contraloría General verificar que el ejercicio de gasto del Instituto se realice conforme a la normatividad aplicable, los programas aprobados y montos autorizados, así como, en el caso de los egresos, con cargo a las partidas correspondientes y con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas conducentes, así como revisar que las operaciones presupuestales que realice el Instituto, se hagan con apego a las disposiciones legales y administrativas aplicables, verificando su oportuno registro; la calidad de los controles administrativos para proteger el patrimonio, así como verificar que las obras, bienes adquiridos o arrendados y servicios contratados, para comprobar que las inversiones y gastos autorizados se han aplicado, legal y eficientemente, al logro de los objetivos y metas de los programas aprobados y, en su caso, determinar las desviaciones de los mismos y las causas que les dieron origen.
- XIII. Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece en su artículo 5, fracción I, inciso c), como una de las atribuciones de los entes autónomos en el marco de la autonomía presupuestaria, autorizar las adecuaciones a sus presupuestos sin requerir la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- XIV. Que en esta misma Ley se establece en su artículo 60 que los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos, a través de sus respectivas unidades de administración, podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a su cargo y deberán emitir las normas aplicables.
- XV. Que de igual manera, en el artículo 9, párrafo 1 del ordenamiento referido, se establece como fideicomisos públicos aquellos que constituyan los entes autónomos a los que se asignen recursos del Presupuesto de Egresos a través de los ramos autónomos.
- XVI. Que en el punto Tercero, apartado I, numeral 4 del Acuerdo CG14/2008 del Consejo General, se establece que corresponde a la Junta General Ejecutiva autorizar las adecuaciones al presupuesto, en el ámbito de su competencia, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas del Instituto, de conformidad con los lineamientos que para el efecto emita.

Se informará de lo anterior al Consejo General en los informes trimestrales.

- XVII. Que en el punto Tercero, apartado II, numeral 4 del citado Acuerdo, se establece que corresponde a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Administración, autorizar las adecuaciones al presupuesto, en el ámbito de su competencia, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas del Instituto, de conformidad con los lineamientos que emita la Junta General Ejecutiva.

Se informará de lo anterior al Consejo General en los informes trimestrales de la Junta General Ejecutiva

- XVIII. Que el punto Cuarto, numeral 29 del citado Acuerdo, establece que la Dirección Ejecutiva de Administración, evaluará a partir del segundo semestre con una periodicidad trimestral, el ejercicio del gasto de programas y proyectos a cargo de las unidades responsables y en su caso le propondrá a la Junta General Ejecutiva, la reasignación de recursos hacia las prioridades institucionales, que permitan el uso más eficiente del presupuesto.

- XIX. Que el punto Quinto del multicitado Acuerdo, se establece que los ahorros presupuestales generados por la aplicación de las disposiciones señaladas en dicho Acuerdo o por cualquier otro motivo derivado del ejercicio presupuestario, serán transferidos, con autorización del Secretario Ejecutivo a:

1. Los proyectos afectados por el ajuste presupuestal
2. Proyectos vinculados con el Proceso Electoral Federal 2008-2009
3. Los programas y proyectos prioritarios

- XX. Que las unidades responsables del Instituto Federal Electoral, llevaron a cabo su evaluación del ejercicio del gasto del periodo enero-junio, durante el mes de agosto de 2008.

- XXI. Que la Dirección Ejecutiva de Administración, con la información mencionada en el numeral anterior, elaboró un informe sobre la evaluación del primer semestre de 2008 del ejercicio del gasto de programas y proyectos a cargo de las unidades responsables y en el cual fue posible identificar los siguientes ahorros y economías:

*Millones de  
pesos*

Capítulo 1000	78.9
Capítulos del 2000 al 7000	25.6
<b>Total</b>	<b>104.5</b>

- XXII. Que la Dirección Ejecutiva de Administración con el visto bueno del Secretario Ejecutivo, elaboró una propuesta de reasignación de estos recursos, conformada por requerimientos de recursos presupuestales adicionales, realizados por diversas unidades responsables.
- XXIII. Que para cumplir con el Acuerdo CG345/2008 del Consejo General por el cual se aprueba la apertura de las bodegas de las Juntas Distritales Ejecutivas, así como el traslado y almacenamiento de los paquetes electorales que contienen la documentación electoral de las Elecciones Federales de 2006, en bodegas estatales. Así como para no afectar la operación de las unidades responsables, fue necesario asignar recursos de ahorros y economías de manera provisional, en tanto fueran aprobados por la Junta General Ejecutiva.
- XXIV. Que la Dirección Ejecutiva de Administración informa que existen presiones de gasto que no pueden ser atendidas en este momento, con cargo a los ahorros y economías del primer semestre de 2008, por motivos de disponibilidad presupuestal, estos requerimientos ascienden a 35.6 millones de pesos:

Secretariado	Impresión de reglamentos	0.6
DEA	Aportación adicional para el fideicomiso para el pasivo laboral	35.0
<b>Total</b>		<b>35.6</b>

De conformidad con lo anteriormente expresado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, base V, párrafo segundo; 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106; 121, párrafo 1; 122, párrafo 1 inciso b); 125 párrafo 1, incisos k) y p); 133, párrafo 1, incisos a), b) y h) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 39, párrafo 2, incisos b) y h); 48, párrafos 1, inciso b) y e); 76, párrafo 1, incisos f) y m) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; así como las disposiciones

referidas del Acuerdo CG14/2008 del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el ajuste al presupuesto del Instituto Federal Electoral para el Ejercicio Fiscal 2008 de fecha 28 de enero de 2008, este órgano colegiado emite el siguiente:

## A c u e r d o

**Primero.-** Se aprueba la distribución de los 104.5 millones de pesos de ahorros y economías, provenientes de la evaluación del gasto del periodo de enero a junio de 2008, para los siguientes destinos:

Millones de pesos				
UR	Descripción	Presupuesto Solicitado	Presupuesto Asignado	%
<b>A. Destinos asignados de manera provisional</b>		<b>20.5</b>	<b>20.5</b>	<b>100%</b>
Presidencia	Incremento gasto corriente (viáticos, pasajes, mobiliario, otros)	0.7	0.7	100%
Consejeros	Incremento gasto corriente (viáticos, pasajes, otros)	0.8	0.8	100%
Consejeros	Mobiliario y equipo para sala de consejeros	0.2	0.2	100%
Secretaría Ejecutiva	Mobiliario asesores	0.3	0.3	100%
Asuntos Internacionales	Foro permanente de diálogo y colaboración entre autoridades electorales	1.1	1.1	100%
DEOE	Gastos proyectados para la concentración de paquetes electorales de 2006 de Septiembre a Diciembre de 2008	15.9	15.9	100%
DEOE	Clausura de foros regionales de información y comunicación en materia electoral	0.7	0.7	100%
DEA	Inserciones en prensa - Informe de Transparencia Mexicana - Licitación producción y entrega de formatos de credencial para votar	0.2	0.2	100%
DECEYEC	Convenio con SOMEE (Sociedad Mexicana de Estudios Electorales, A. C.)	0.1	0.1	100%
Juntas	Apoyo a gastos de operación de Juntas Ejecutivas	0.5	0.5	100%
<b>B. Destinos por asignar <sup>1</sup></b>		<b>121.3</b>	<b>84.0</b>	<b>69%</b>
Presidencia	Libro blanco 2008	0.8	0.8	100%
Presidencia	Talleres de desarrollo de personal	0.1	0.1	100%
Secretaría Ejecutiva	Foro especialistas	0.3	0.3	100%
Secretariado	Mantenimiento y equipamiento cocineta del Consejo General	0.4	0.4	100%
UNICOM	Programa de resultados electorales preliminares PREP	4.3	2.0	47%
DEOE	Complemento reuniones regionales <sup>2</sup>	5.0	5.0	100%
DEA	Aportación adicional para el fideicomiso para el pasivo laboral	60.0	25.0	42%
DEA	Obra pública - Acondicionamiento del inmueble de la Junta Local de Jalisco	22.0	22.0	100%
DEA	Partida centralizada del servicio de energía eléctrica	12.5	12.5	100%
DEA	Renovación de parque vehicular	4.3	4.3	100%
DEA	Inversiones en materia de seguridad y protección civil	8.2	8.2	100%

UR	Descripción	Presupuesto Solicitado	Presupuesto Asignado	%
DEA	Convenio con COPUEX (Colegio de profesores-investigadores con actividades académicas formales en universidades extranjeras de excelencia, A.C.)	0.1	0.1	100%
JLE	Elevadores para el inmueble de la Junta Local del Distrito Federal	0.8	0.8	100%
Juntas	Apoyo a gastos de operación de Juntas Ejecutivas <sup>3</sup>	2.5	2.5	100%
<b>Total de Destinos (A + B)</b>		<b>141.8</b>	<b>104.5</b>	<b>74%</b>

<sup>1</sup> La información referente a las presiones de gasto (Destinos) es con corte al día 10 de septiembre de 2008.

<sup>2</sup> El 74% del costo de las reuniones regionales será cubierto con recursos de la ampliación presupuestal derivada de la Reforma Electoral, el 26% restante será con cargo a los ahorros y economías, que es complemento para el concepto de congresos y convenciones, así como para los gastos de traslado de vocales de Juntas Locales y Distritales a las sedes de las reuniones.

<sup>3</sup> Cantidad estimada para atender diversos requerimientos de Junta Locales y Distritales para el periodo de septiembre a diciembre.

Con esta distribución, los destinos asignados de manera provisional quedan aprobados de manera definitiva.

**Segundo.-** Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración para que realice las adecuaciones presupuestales correspondientes e informe a las áreas solicitantes.

**Tercero.-** La Dirección Ejecutiva de Administración, deberá incluir y priorizar en las siguientes propuestas de distribución de ahorros y economías, la asignación de recursos para los destinos mencionados en el numeral XXIV de los antecedentes del presente Acuerdo.

**Cuarto.-** Se faculta a la Secretaría Ejecutiva, para que a través de la Dirección Ejecutiva de Administración, en caso de presentarse requerimientos de carácter urgente, estos puedan ser atendidos con cargo a los ahorros y economías del tercer trimestre de 2008, previo a la autorización por parte de la Junta General Ejecutiva.

En todos los casos se deberá contar con la justificación correspondiente, por parte de las unidades responsables solicitantes.

Estos requerimientos y sus asignaciones presupuestales deberán ser informados a la Junta General Ejecutiva, dentro del Acuerdo de la propuesta de reasignaciones presupuestales derivadas de ahorros y economías del tercer trimestre de 2008.



